Cartagena de Indias D.T y C.,VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-003–2026

Señores:
SOCIEDAD MAKEN S.A.S.
NIT: 802.014.862 - 2
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GARAY SIERRA
CC Nº 1.018.452.596 de Cartagena
Teléfono: 333 0 333 132 - 316 366 26 22
E-mail: Ventas@maken.com.co
Barranquilla

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-003–2026

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, reglamentado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación publica de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-003–2026.** Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR EL ARRIENDO DE 18 UNIDADES SANITARIAS PORTATILES DESTINADAS A LAS 18 ESTACIONES DE PARADA DEL SITM DE TRANSCARIBE S.A. LO CUAL INCLUYE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS MISMAS

2. ALCANCE DE OBJETO

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto se ubica así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80130000	80131500	80131506	Servicio de arrendamiento de baños portátiles

Scanned with CamScanner

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76100000	76101500	76101502	Servicio de limpieza de baños

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar en calidad de arriendo dieciocho (18) unidades sanitarias portátiles destinadas a las estaciones del SITM de TRANSCARIBE S.A., incluyendo el servicio de mantenimiento, limpieza, desinfección y disposición final de residuos, para lo cual deberá disponer de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios, así como los insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS UNIDADES SANITARIAS

El oferente seleccionado deberá suministrar en calidad de arrendamiento, instalar y garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de dieciocho (18) unidades sanitarias portátiles en las dieciocho (18) estaciones del SITM de TRANSCARIBE S.A., las cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Especificaciones mínimas unidades Sanitarias Portátiles USP	
Tipo de USP	Fhus sencillo con Sistema de Recirculación con orinal independiente
Dotación	Caneca de basura
Capacidad de tanque para recolección de líquidos y solidos	60 galones

Nota. En caso de daño o deterioro de alguna de las unidades suministradas, el contratista deberá sustituirla, garantizando las condiciones óptimas de las unidades, y previa solicitud del supervisor.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS:

- Para la ejecución del servicio de lavado, limpieza y desinfección de las unidades sanitarias portátiles, el contratista deberá suministrar los insumos necesarios para garantizar su adecuado mantenimiento sanitario
- El contratista deberá disponer del tiempo necesario para prestar en óptimas condiciones el servicio, toda vez que el termino de ejecución es días calendario y no solo hábiles.
- El contratista deberá utilizar en el ejercicio de la actividad, materiales de calidad que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.
- El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y productos utilizados, y utilizados.
- El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

Scanned with CamScanner

alguno del contratista con TRANSCARIBE S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

2.3 CARACTERIZTICAS DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS:

El Mantenimiento se realizará, de acuerdo con los siguientes requerimientos.

Grupo A: Se clasifican en el siguiente grupo las estaciones que requieren de mantenimientos preventivos o aseos 12 veces al mes debido a la mayor demanda de usuarios y tener vagones dobles, lo cual requiere para su óptimo funcionamiento presencia mayor de vigilantes y personal de taquilla. Este grupo, compuesto por doce estaciones que se relacionan a continuación:

- Estación Bodeguita
- Estación Centro
- Estación Chambacú
- Estación Pie de la Popa
- Estación Bazurto
- Estación María Auxiliadora
- Estación Cuatro Vientos
- Estación Villa Olímpica
- Estación Los Ejecutivos
- Estación Castellana
- Estación Madre Bernarda.
- Estación Transferencia.

Grupo B: Se clasifican en el siguiente grupo las estaciones que requieren de mantenimientos preventivos o aseos 8 veces al mes debido a la menor demanda de usuarios y/o tener vagones sencillos y Tener maquinas de recargas, lo cual requiere para su óptimo funcionamiento presencia menor de vigilantes y personal de taquilla. Este grupo, compuesto por seis estaciones que se relacionan a continuación:

- Estación Lo Amador.
- Estación Prado.
- Estación España.
- Estación Líbano.
- Estación Villa olímpica.
- Estación Los Ángeles.

El personal que ejecutará las labores de aseo debe tener experiencia en actividades relacionadas a limpieza y/o aseo, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente y debidamente certificado en el manejo de Materiales Peligrosos, teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio, con un estimado personal requerido para realizar estas labores y los horarios requeridos:

Item	Descripción	Horario	Cantidades
01	Se realizará el servicio de succión ylimpieza general de cada una de	Nocturno	• Estaciones

Scanned with CamScanner

	las 18 unidades sanitarias portátiles para garantizar el debido estado e higiene de la misma, elhorario en que se realizará el aseo o limpieza de las unidades será nocturno (22:30 – 5:00). La recolección de las aguas Residuales y residuos, depositados en los tanques de las Unidades sanitarias portátiles serán succionadas de manera automatizada o mecánica y transportadas en vehículos técnicamente adaptados para esta actividad para su disposición final. La disposición de las aguas tendrá que realizarse de tal forma que no se deseche ningún residuo en el carril del sistema ni de la estación. Suministro de agua limpia para recargar los tanques de las unidades sanitarias con adición de dosis (saches) de químico biodegradable para el control de olores y degradación de los desechos orgánicos. Suministro de una bolsa de color negro para caneca0 Suministro de Dos (02) rollos de papel higiénico por cada mantenimiento a cada unidad.		grupo A: 12 veces al mes. • Estaciones Grupo B: 8 veces al mes

2.4 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS A UTILIZAR EN LAS LABORES DE ASEO Y MANTENIMIENTO:

Para la adecuada prestación del servicio integral de limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario de las unidades sanitarias portátiles, el contratista deberá suministrar los siguientes insumos **MÍNIMOS Y SUGERIDOS**, en cada intervención de mantenimiento:

	Insumo	Cantidad	Finalidad
1.	Papel Higiénico	2 rollo en cada servicio de mantenimiento	Dotación sanitaria para usuario
2.	Bolsa Plástica para Caneca	2 unidad en cada servicio de mantenimiento	Recolección de residuos solidos

El contratista deberá garantizar que los insumos utilizados sean de calidad adecuada, biodegradables, así como mantener el suministro permanente de los mismos durante la ejecución contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

2.5 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO REQUERIDO Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, DESINFECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

Scanned with CamScanner

El contratista deberá contar durante la ejecución contractual con un vehículo técnicamente adaptado para la succión, transporte y disposición final de residuos sanitarios provenientes de las unidades portátiles, con capacidad mínima de carga de 4.000 kg, dotado como mínimo con el siguiente equipamiento:

Tanque de agua potable	Cubitanque plástico y/o Metálico de capacidad de 1000 litros
Tanque atmosférico para aguas residuales	Metálico (aluminio o acero) con capacidad de 2000 litros
Bomba de vacio	Min. 500 Litros/ min
Motor a combustión Interna	5 HP potencia
Hidrolavadora combustión Interna	Potencia 5HP; 3600 PSI

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato equivale a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($54.439.392.oo), y un valor mensual equivalente a los SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($6,804.924.oo). El valor total del contrato se cancelará mediante ocho (8) pagos iguales mencuales, previa a la presentacion de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud y pensión del mes respectivo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previa aprobación de las garantías correspondientes.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí descritas y las obligaciones del contrato.
2. Acatar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.

Scanned with CamScanner

3. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el plazo para la prestación del servicio.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
9. Presentar la fáctura y/o respectiva cuenta de cobro.
10. Asumir y mitigar los riesgos.
11. Presentar un informe o entregables en los que, de cuenta de las actuaciones realizadas y la gestión desarrollada en la ejecución del mantenimiento correctivo.
12. Realizar el objeto contractual con personal idóneo en la materia.
13. Adelantar las actividades contratadas con sus propias herramientas.
14. Realizar las pruebas necesarias al finalizar la instalación de las unidades sanitara para demostrar su funcionamiento de manera óptima en las 18 estaciones
15. Entregar a conformidad las unidades sanitarias instaladas en las 18 estaciones del SITM de Transcaribe S.A., con las especificaciones técnicas ofrecidas con su oferta, y garantizar el debido funcionamiento conforme los mantenimientos realizados en virtud de la ejecución de su contrato. Para lo anterior al momento del inicio del contrato, como a la finalización del mismo, se elaborará un acta entre el supervisor y el contratista en el que conste el estado de las unidades sanitarias, donde se incluya el estado de funcionamiento de las mismas.
16. Suministrar vehículo y demás equipos e insumos necesarios, señalados en el numeral 3.4. y siguientes.
17. Cumplir con las labores de aseo y mantenimiento, con las características técnicas fijadas e el numeral 3.4.2.1 anterior.
18. Contar con las autorizaciones, permisos y licencias: Las que se requieran para el desarrollo de los servicios descritos, deberán ser conseguidos por el contratista

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la Ley, TRANSCARIBE S.A. se obliga especialmente a:

1. Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en forma, plazo y condiciones que se indican en el mismo.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la supervisión de este contrato.
3. Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
4. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad

Scanned with CamScanner

7. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del Director de Planeación e Infraestructura.

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 14 74 de 2011. a) MULTAS. - TRANSCA RIBE S.A., podrá imponer al CONTRA TISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (1 0%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRA NSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRA TISTA El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 14 74 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. GARANTIAS

Scanned with CamScanner

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Adicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

"(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

En el presente proceso de selección se determina exigir los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** – como amparo autónomo, por un monto equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), por una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

Scanned with CamScanner

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía seguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:
Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No.71-77 - PATIO PORTAL

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía seguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No.71-77 - PATIO PORTAL

10. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS CON OCASIÓN AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la presentación de su oferta, el contratista manifestó que ha sido informado por TransCaribe S.A.:

Scanned with CamScanner

1. Que TransCaribe S.A. actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales, TransCaribe S.A. disponible en SGC en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
3. Que es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Que sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Que los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por TransCaribe S.A. y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de TransCaribe S.A.
6. Que mediante la página web de la entidad (www.transcraibe.gov.co), podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de sus datos personales.
7. Que TransCaribe S.A. garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Que con la presentación de su oferta, y la suscripción del formulario No. 5, autorizó de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a TransCaribe S.A. para tratar sus datos personales y tomar su huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de TransCaribe S.A.
10. Que la información obtenida para el Tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la **SOCIEDAD MAKEN S.A.S.,** identificada con **NIT: 802.014.862 - 2,** queda informada de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de 2026.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Gerente de TRANSCARIBE S.A.

Vo Bo. Alex Mansilla – P.E. Dirección de Planeación e Infraestructura

VoBo. Vo Bo. Supervisor - Director de Planeación e Infraestructura - Ramón Díaz García

Proyectó: Liliana Caballero – P.E. Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner